



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 3 de Junio de 2004

Número 105

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León3 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 9 y 10

Diversos Ayuntamientos10 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.060/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: Reg. Gral

N.A.F.: 05/0013505119

Nombre y Apellidos: Fernandez Egea Salvador

C.C.C.: 05/10051533

Razon Social: Forespan 96 S.L.

Fecha de Baja: 14/09/2003

Fecha efectos Baja: 07/04/2003

Localidad: Arenas de San Pedro

Régimen: Reg. Gral.

N.A.F.: 05/1000282003

Nombre y Apellidos: Díaz Infante Pablo David

C.C.C.: 05/100515533

Razon Social: Forespan 96 S.L.

Fecha de Baja: 31/07/2003

Fecha efectos Baja: 07/04/2003

Localidad: Arenas de San Pedro

Régimen: Reg. Gral.

N.A.F.: 05/0012609079

Nombre y Apellidos: Gonzalez Carbonero Julio

C.C.C.: 05/100515533

Razon Social: Forespan 96 S.L.

Fecha de Baja: 31/07/2003

Fecha efectos Baja: 07/04/2003

Localidad: Arenas de San Pedro

Régimen: Reg. Gral.

N.A.F.: 05/0013448131

Nombre y Apellidos: Blazquez Martin Alfonso

C.C.C.: 05/100515533

Razon Social: Forespan 96 S.L.

Fecha de Baja: 31/07/2003

Fecha efectos Baja: 07/04/2003

Localidad: Arenas de San Pedro

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

Número 2.061/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de

26 de noviembre de 19992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: Autonomo

N.A.F.: 471.010.070.623

Nombre y Apellidos: Lorena Silva Macias

Baja: 30-04-2004

Localidad: Arevalo

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

Número 2.062/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes

Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo.. de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: Reg. Gral.

N.A.F.: 37/0034197953

Nombre y Apellidos: Domingo Huerte Serrano

C.C.C.: 05/003173958

Razon Social: Exclusivas del Mueble Artesano, S.L.

Fecha de Alta: 07/09/2002

Fecha efectos Alta: 05/12/2002

Fecha de Baja: 05/12/2002

Localidad: Crespos

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.951/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 29 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 30/03 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de CRESPOS (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de CRESPOS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Mª Noelia Díez Herrezuelo*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CRESPOS (Ávila), (Expte PTO 30/03), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos: 1.- PLANOS:

- Plano nº 1.- Trazado Anterior.- Escala 1/1000
- Plano nº 2.- Nueva Delimitación, Escala 1/1000
- Plano nº 3.- Nueva Alineación y eje actual camino.- Escala
- Plano nº 4.- Conducción Saneamiento.- Escala

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión, *Mª Noelia Díez Herrezuelo*.

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebra-

da el día 29 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 30103 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de CRESPOS (Ávila)

Ávila, 5 Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión, M^o Noelia Diez Herrezuelo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CRESPOS - CHAHERRERO - PASCUALGRANDE.

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE TERRENOS, DE SUELO NO URBANIZABLE, A SUELO URBANO.

PROMOTOR. D. DIÓSCORO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

ARQUITECTO **REDACTOR:** SANTIAGO CRISTÓBAL PORRAS.

ANTECEDENTES.

PROMOTOR

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Crespos - Chaherrero - Pascualgrande, por encargo de D. Dióscoro Hernández Fernández, con DNI 6.535.611-T, y con domicilio en c/. La Perla n° 19 en 05309 - Chaherrero (Ávila).

PLANEAMIENTO VIGENTE

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Crespos - Chaherrero - Pascualgrande, actualmente en vigor, tienen su fecha de aprobación definitiva el 21 de Marzo de 1997.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL

La presente modificación puntual, plantea el siguiente cambio:

Se trata de cambiar la calificación de la Parcela 513 del Polígono 16 del Catastro, con una superficie de 2.000 m², de Suelo no Urbanizable, a Suelo Urbano.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La parcela, tiene forma triangular, con una superficie de 20 áreas (2.000 m²), y tiene los siguientes límites:

Al norte, con calle ó sendero Rulla Chica, que dispone de todos los servicios urbanísticos.

Al sur, con camino ó Carretera del Parral

Al este, con Ejidos del Pueblo.

Al oeste, con finca de D^o. Francisca Rodríguez.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA NUEVA MANZANA.

Se le da la calificación urbanística de suelo urbano, con ordenanza SU2, de Ensanche de Casco.

Parcela mínima: 200 m² con un frente mínimo de 10 metros.

Altura máxima: Dos plantas / 7m.

Altura mínima: Una planta /3m.

Ocupación máxima 50% en parcela bruta, y 70 % en parcela neta.

Condiciones de uso u tipologías edificatorias, son las definidas en el Capítulo II

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, Y DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Es constatable, que se trate de una zona con carácter propio de suelo urbano, en la que existe un vial con redes de servicios urbanístico existentes, además de varios edificios de viviendas, de reciente construcción, que se encuentran ya en suelo urbano, habiéndose aprobado recientemente otra modificación Puntual similar a la propuesta, también con un ligero cambio en el perímetro de la delimitación.

Se trata pues, de un cambio de calificación, que viene impuesto por la normal dinámica de crecimiento de un casco urbano, cuyas expectativas de desarrollo están actualmente limitadas por la normativa.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN.

La Modificación se redacta de conformidad con la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

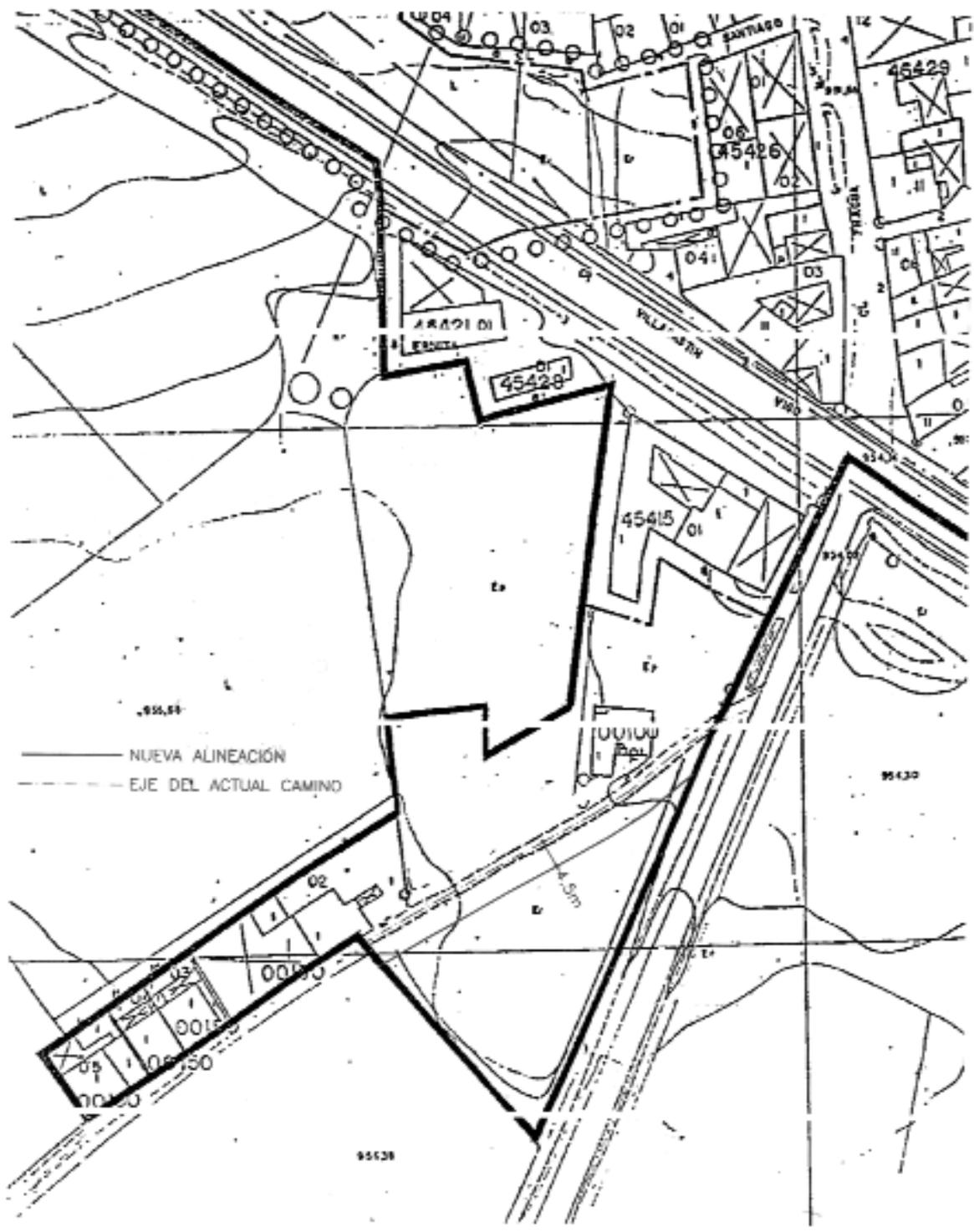
DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑAN.

Se acompañan planos a escala 1:1000, con la delimitación preexistente, con el cambio objeto de la actual modificación puntual, así como nuevas alineaciones, y esquema de redes de servicios, con indicación de diámetros.

Ávila, marzo de 2004

El Arquitecto, Santiago Cristóbal Porras.





PLANO
Nº 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.100/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 55 del RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 49. c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada mediante Ley 11/1999 de 21 de abril, y habida cuenta que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 25 de marzo del corriente adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Circulación para el Término Municipal de Avila, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro de la citada modificación como figura en el Anexo de este anuncio, que entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, a partir del día siguiente al de su publicación, en el plazo de un mes Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

ANEXO

El art. 79 de la citada Ordenanza queda redactado de la siguiente forma: "Contra la resolución sancionadora que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado. Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la correspondiente notificación de aquella, como previo al recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Avila (art.14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	Precepto o infringido	Valores en Aire espirado Mg/l Aire	Cuantía de la sanción
TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE O AIRE ESPIRADO				
032	CONDUCIR UN VEHÍCULO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,5 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO	Art. 20.1 R.G.C. (Art.23 O.Cir.)	0,29 ... 0,31 0,32 ... 0,40 0,41.....	302 Euros 400 Euros 500 Euros
033	CONDUCIR UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UN PESO MÁXIMO AUTORIZADO SUPERIOR A 3.500 KGS. CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,3 GRS. POR LITRO O DE ALCOHOL ASPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO	Art.20.1 R.G.C. (Art.23 O.Cir.)	0,19 ... 0,25 0,26 ... 0,30 0,31	302 Euros 400 Euros 500 Euros
034	CONDUCIR UN AUTOBUS O UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,3 GRS. POR LITRO DE SANGRE O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO	Art.20.1 R.G.C. (Art.23 O.Cir.)	0,19 ... 0,25 0,26 ... 0,30 0,31	302 Euros 400 Euros 500 Euros

CLAVE	HECHO DENUNCIADO	Precepto infringido	Valores en Aire espirado Mg/l Aire	Cuantía de la sanción
TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE O AIRE ESPIRADO				
035	CONDUCIR UN TRANSPORTE ESCOLAR O DE MENORES O DE MERCANCIAS PELIGROSAS CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,3 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO	Art. 20.1 R.G.C. (Art. 23 O.Cir.)	0,19 ... 0,25 0,26 ... 0,30 0,31	302 Euros 400 Euros 500 Euros
036	CONDUCIR CUALQUIER VEHÍCULO CON TASA DE ALCOHOL EN SANGRE DE 0,3 GRAMOS POR LITRO, NI DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO DURANTE LOS 2 AÑOS SIGUIENTES A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA QUE LES HABILITA PARA CONDUCIR	Art.20.1 R.G.C. (Art.23 O.Cir.)	0,19 ... 0,25 0,26 ... 0,30 0,31.....	302 Euros 400 Euros 500 Euros
037	CONDUCIR CUALQUIER VEHÍCULO DE SERVICIO DE URGENCIA O UN TRANSPORTE ESPECIAL CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,3 GRS POR LITRO DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO.	Art. 20.1 R.G.C. (Art.23 O.Cir.)	0,19 ... 0,25 0,26 ... 0,30 0,31.....	302 Euros 400 Euros 500 Euros

Número 2.159/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004 acordó aprobar la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por utilización de piscina y otros servicios análogos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a de Junio de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 2.186/04

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Esta Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 22 de fecha 29 de Mayo de 2004, en relación con la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Administrativo de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario de este Corporación, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo de 2004, ha aprobado las siguientes BASES:

BASES:

1.– Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona

en la Oferta Pública de Empleo del año 2004, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio. La plaza convocada si no es cubierta no podrá ser acumulada a otro sistema de acceso.

2.- Características de la plaza.

La plaza que se convoca está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y se halla dotada con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General de la Corporación.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Mombeltrán, con una antigüedad de al menos dos años (artículo 76 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo).

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

4.- Solicitudes.

4.1. Las INSTANCIAS solicitando tomar parte en la oposición, deberán contener los datos personales de los solicitantes y la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y

guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Éstas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán.

4.2. PLAZO para la presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. LUGAR de presentación y DERECHOS de examen: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro del Ayuntamiento de Mombeltrán, de nueve a catorce horas, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 15 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales, en horas de oficina, de cualquier día laborable o mediante giro postal o telegráfico o transferencia bancaria hecha en la Caja de Ahorros de Ávila, Oficina de Mombeltrán, cuenta nº 7101080-6, haciendo constar: «Ayuntamiento de Mombeltrán. Tesorería. Concurso-Oposición Administrativo».

4.4. Documentos que han de acompañar a la instancia: A la instancia se acompañarán los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente, mediante original o fotocopia compulsada.

4.5. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 2 de esta Base. Transcurrido este plazo, no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano competente.

5.- Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en Tablón de Anuncios de la Corporación, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En las listas deberán figurar en todo caso los apellidos y nombre, por orden alfabético.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

6.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mombeltrán, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila.
- Un representante designado por cada Grupo Político.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2. Abstención: Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

6.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo.

6.4. Actuación y constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asisten-

cia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal más antiguo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.- Proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO.- BAREMO DE MÉRITOS:

1.- Valoración de los méritos:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la Subescala Auxiliar, Escala de Administración General, 0,10 puntos hasta un máximo de 2,40 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, en puesto de Auxiliar Administrativo en régimen laboral o similar: 0,05 puntos, con un máximo de 2,40 puntos.
- Por Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales y Centros Homologados, que versen expresamente sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a) Hasta 15 horas: 0,50 puntos por curso.
 - b) De 15 a 25 horas: 0,75 puntos por curso.
 - c) De más de 25 horas: 1 punto por curso.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación expedidos por los Organismos correspondientes, en el que deberá constar el número de horas de duración .

La fase de concurso, se celebrará previamente a la oposición y las puntuaciones se harán públicas previamente a la celebración de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en esta fase no se podrán aplicar para superar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un único ejercicio que está compuesto de dos partes:

Parte primera: Consistirá en contestar por escrito treinta preguntas, tipo test, en un período máximo de cincuenta minutos, extraídas de entre los temas que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Parte segunda: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en relación con el programa correspondiente en un periodo máximo de sesenta minutos.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas de los que acuden provistos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

8.– Sistema de calificación.

La calificación de los ejercicios será resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del Baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones en los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de las plazas convocadas.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos o boletines oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.– Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

10.– Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar, si no lo hubieran hecho junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, el Título de Bachiller Superior o equivalente, en original o fotocopia debidamente compulsada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya constan en su expediente personal.

10.2. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

10.3. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.– Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el n.º 10.1 anterior, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto que reúna los requisitos exigidos, como funcionario de carrera para cubrir la plaza objeto de esta convocatoria.

12.– Toma de posesión.

12.1. Plazo: El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

12.2. Formalidades: Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión: Si el aspirante nombrado no tomara posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

13.— Retribuciones.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta de Empleo Público y en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes entre Funcionarios Públicos.

14.— Incidencias.

14.1. Recursos: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

14.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos.

14.3. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 986/1991, de 7 de junio, por la que se establece las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; Ley 54/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, R.D. 364/1995, de 10 de

marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública y demás disposiciones de aplicación a la materia.

Mombeltrán, a 25 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.— El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos.

Tema 2.— La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 3.— La organización municipal. Competencias.

Tema 4.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y acuerdos.

Tema 5.— El acto administrativo: concepto y elementos.

Tema 6.— Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 7.— Principios generales del procedimiento administrativo:

Tema 8.— Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9.— Revisión de Oficio de los actos administrativos.

Tema 10.— El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 11.— Acuerdos y actos locales. Publicación y notificación.

Tema 12.— Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.— Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 14.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista.

Tema 16.— El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de consultoría, asistencia y de servicios.

Tema 17.— La Función Pública Local y su organización.

Tema 18.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19.— Régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local

Tema 20.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 21.— Las haciendas locales. Clasificación de ingresos.

Tema 22.— El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 23.— Los impuestos locales: concepto, clases, régimen jurídico, examen de los mismos.

Tema 24.— Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento, documentos contables que intervienen.

Tema 25.— Ingresos municipales. Normativa reguladora de su contabilidad. Reconocimiento del derecho. Fases de la contabilidad de los ingresos. Procedimiento. Tipos de reconocimiento y formas de ingreso. Documentos contables que intervienen.

Mombeltrán, a 29 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.149/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 186/2004 a instancia de ANTONIO JIMENEZ MARTIN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: .

Finca sita en C/ Rio la Onza s/n en Robledillo población anejo de Solosancho, CP (05130), que tiene una superficie de 128,40 m2, según escritura, si bien según reciente medición la superficie real es de 139 m2. Linda al frente con calle Rio la Onza, al Fondo: con calle Castilla, a la izquierda, con finca propiedad de D. Demetrio Jimenez Garcia, derecha entrando, la finca segregada titularidad de D. Salvio Jimenez Garcia y esposa.

Con referencia catastral 6694502 UK 3869 S0001DA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA a veinticinco de mayo de dos mil cuatro
El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 2.177/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

D. HORTENSIO ENCINAR MORENO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 4/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Ávila a diecinueve de mayo de dos mil cuatro"

Vistos por la Ilma. Sr. Ines Redondo Granada, Magistrado-Juez de Instrucción número UNO de Ávila y su Partido, habiendo visto y en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas no 4/04, seguida por una FALTA DE LESIONES Y AMENAZAS en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción penal pública, Mohamed Boulahdida y Marzouk Elbrahin ambos como denunciante y denunciados.

FALLO

QUE ABSOLVER COMO ABSUELVO LIBREMENTE de la falta de Lesiones y amenaza por la que se sigue este Juicio a Mohamed Boulahdida y a Marzouk Elibrahin con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, dentro de los cuales quedarán las actuaciones en secretaria de este Juzgado a disposición de las partes.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que diman, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia MORZOUK ELIBRAHIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Ávila a veinte de mayo de dos mil cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.162/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHITA**

E D I C T O

DON FRANCISCO JAVIER ORTIZ DE ZARATE HIERRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago Saber

que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 78/2004 por el fallecimiento sin testar de Dña. EPIFANIA LAZARO BLAZQUEZ ocurrido en Piedrahita, el día 22/09/03, promovido por AUGUSTO SANCHO LAZARO, a su favor y a favor de RUFINO LAZARO BLAZQUEZ, OBDULIA LAZARO BLAZQUEZ, EUFEMIA LAZARO BLAZQUEZ, ANGEL LAZARO ADRADA,

TOMAS LAZARO ADRADA, MARGARITA LAZARO ADRADA, PRISCILO SANCHO LAZARO, MANUELA SANCHO LAZARO parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita a trece de Mayo de dos mil cuatro
El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.187/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHITA**

E D I C T O

DON FRANCISCO JAVIER ORTIZ DE ZARATE HIERRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 130 /2004 por el fallecimiento sin testar de D/ña. JOSE RODRIGUEZ GARCIA ocurrido en El Barco de Ávila, el día 04/06/03, promovido por CONSOLACIÓN GONZALEZ RODRIGUEZ , a su favor pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En PIEDRAHITA a veintiuno de mayo de dos mil cuatro .

El Secretario, *Ilegible*.